

Suplico que el Rey nuestro Señor del Sacrosantísimo Romanos Imperio  
 Inquisitor General de Indias de este Reyno D. Juan  
 Martín de Alencastre Lucena. Conde de Peñafiel D. F. Diego de  
 Miranda Alcazar D. Juan de Torres D. F. Diego de  
 Miranda D. F. Luis de Torres D. F. Juan de Torres  
 y D. F. Juan de Torres Cony. Justicia y Regidor de esta  
 Villa de San Sebastián en el Reyno de Vizcaya. Como se han  
 visto y con número de autos y sentencias las cosas tramitadas y  
 venidas a Secreto de Vnas Magestades Vnas y  
 Chancías de esta Republica alcazar Lorige  
 en este Reyno de Vizcaya. Como se ha  
 tora Una D. F. Provision de S. M. p. de S. M. con  
 respecto de las herencias de San Sebastián de Vizcaya y nueva de  
 octubre proximo pasado de este año re fundada de D. Juan  
 Vasquez de Arce y de S. M. de Camara de S. M.  
 Consejo por la que se expresa que havian de ocuparse  
 D. F. de Rueda y Vasquez al S. M. Consejo hizo presentacion  
 tendido el caso judicial como havian de ocuparse  
 de de S. M. de un oficio de Regidor ni uno a Cuenta de  
 tenido S. M. y que en este Reyno de Vizcaya. Como se  
 dicho jamas y que en anterior que no se mandara por ley  
 alguna y digar S. M. no se deua dar ni ser quando  
 se alana venido al oficio de Regidor por quatro Capitanes  
 las cosas de S. M. de Vizcaya m. de suquatro y tiempo y en esta  
 de S. M. de S. M. por S. M. de S. M. Tribunal Comandó que se  
 le admitta y se le posesion al S. M. D. F. de S. M.